



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 142 **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a bien ADHERIRSE AL PUNTO DE ACUERDO 159, formulado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tabasco y remitido a esta Soberanía, mediante oficio sin número de fecha 26 de septiembre del presente año, por el cual, se exhorta al Ejecutivo Federal y al Instituto Federal Electoral, a intensificar de manera exhaustiva la promoción del voto de mexicanos que residen en el extranjero, y den a conocer los tiempos y forma en que deben emitir su voto; en consecuencia, gírese atento exhorto al Titular del Ejecutivo Federal y al Instituto Federal Electoral, para los efectos planteados en el Punto de Acuerdo 159 antes mencionado, y hecho que sea lo anterior, se proceda al archivo del expediente que nos ocupa, como asunto totalmente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Gírese atento exhorto al Titular del Ejecutivo Federal y al Instituto Federal Electoral, en los términos precisados en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Comuníquese el contenido del presente a la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tabasco, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, procédase al archivo del presente como asunto totalmente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 142

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 23 de noviembre de 2011.



DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.



DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.



DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.